I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD/15

Cerrillos, 15 de febrero de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014.

CONSIDERANDO:

1) Lo dispuesto en el ***N°7, letra l,*** *del* ***Artículo N°10*** *del reglamento que regula la Ley N°19.886, La Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.*

2) Lo solicitado por la Dirección de Planificación Comunal, mediante memorándum N°600/711/2015 de fecha 31.07.15

3) Que, según memorándum N°600/1266/2015 de fecha 18 de noviembre de 2015 de la Secretaria de Planificación Municipal solicita modificar meses de contratación de 3 meses a 2 meses, y ajuste de la Obligación N°3909/2015.

4) Que, para la esta contratación de la Asistencia de Limpieza de los Servicios Higiénicos, según Decreto Exento N°202/1288/2015 de fecha 31 de julio de 2015 donde se declara la inadmisibilidad, Memorándum N°600/706/15 de Secplan, La Providencia Alcaldicia N°100/1687/2015 de fecha 31 de julio de 205; Acta de Evaluación, V° B° de la Dirección Jurídica, el Certificado sin número de fecha 31 de julio de 2015, los que se dan por incorporado al texto de la presente resolución, se dan las condiciones para recurrir al trato directo conforme lo dispone la normativa vigente, "Cuando habiendo una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciben ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para para el organismo".

5) Que, se decidió contratar por trato directo a la empresa ***"Acciones Urbanas Ltda."***, que realizaba dicho servicio con anterioridad, por el mismo monto por la misma cantidad de dinero en el contrato que se terminó.

6) Que, en la resolución N° 400-CD/139, de fecha 11 de Noviembre de 2015, se menciona erróneamente que el valor a cancelar por los servicios asciende a la suma de $ 8.552.723, cuando lo que se debía cancelar era la suma de $$ 7.187.162 ***iva incluido***

RESUELVO:

1) ***Modifíquese la resolución N°400-CD/139 de fecha 11 de diciembre de 2015 de fecha 31 de julio de 2015, señalando en el punto N°2 que a la empresa "Acciones Urbanas Ltda.", se cancelará el monto $7.187.162.- iva incluido.***
2) *En lo no modificado por la presente Resolución permanece vigente.*

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Rex. 400. CD/IT/16

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA PAZ IRRIBARRA VALLEJOS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*MGB/ *rac*
Distribución:
- *Alcaldía*
- *Control*
- *Abastecimiento*
- *Contabilidad*
- *Secretaria Municipal*
- *Archivo*